



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
52 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Viernes 7 de Diciembre de 2012

No. 235

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación para el Salón de la Fama
del Deporte Nicaraguense (SALON DE LA FAMA)9942

Estatutos Asociación Ministerio Misionero Evangelístico
Cristiano "Israel" Casa de Dios, Cuerpo de Cristo
(MINISTERIO ISRAEL)9944

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio4497

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Ministerial No. 03-20129958

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 055-DM-359-20129959

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-005-01NOV12-20129962

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales9963

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY N°. 821

LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N°. 152, "LEY DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"

Artículo Primero: Se reforma el artículo 33, de la Ley N°. 152, "Ley de Identificación Ciudadana", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 03 de marzo de 1993, el que deberá leerse así:

"Arto. 33. El tiempo de validez de una cédula será de diez años, contados a partir de la fecha de expedición.

Las cédulas de identidad de los ciudadanos y las ciudadanas nicaragüenses que se encuentren vencidas actualmente, las que estén por vencerse posteriormente a la entrada en vigencia de la presente Ley, tendrán validez para todos los efectos legales hasta el 31 de Diciembre del año dos mil catorce.

Asimismo, las solicitudes de elaboración de cédulas de identidad que actualmente se encuentren en trámite y las que se solicitaren al entrar en vigencia la presente Ley seguirán su tramitación hasta su expedición conforme lo establecido en la Ley de Identificación Ciudadana.

Durante la vigencia de la prórroga de las cédulas se insta al Consejo Supremo Electoral que haga la re-cedulación con el nuevo formato vigente de las cédulas de identidad ciudadana de todos y todas las nicaragüenses."

Artículo Segundo: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Diciembre del año dos mil doce. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 20172- M. 124341- Valor C\$ 1,255.00

“FUNDACION PARA EL SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE NICARAGUENSE” (SALON DE LA FAMA).

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el Número Perpetuo setecientos cincuenta y cuatro (754), del folio número setecientos ochenta y ocho al folio número setecientos noventa y cinco (788-795), Tomo: II, Libro: CUARTO (4º) ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veinte de Junio del año un mil novecientos noventa y siete, la entidad denominada: “FUNDACION PARA EL SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE NICARAGUENSE” (SALON DE LA FAMA) Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número CIENTO ONCE (111), debidamente Autenticado por la Licenciada Ruth del Carmen Ríos Sánchez el día veinticinco de octubre del año dos mil doce, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION DEL SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE NICARAGUENSE (SALON DE LA FAMA).- Capítulo I.- Naturaleza, domicilio, duración y objeto.-

Arto 1.- La Fundación “SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE NICARAGUENSE” (SALON DE LA FAMA) ha sido constituida como una Fundación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua departamento de Managua, y podrá establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera del mismo. **Arto. 2.- LA FUNDACION DEL SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE NICARAGUENSE (SALON DE LA FAMA)** tiene como objetivos generales promover el reconocimiento permanente de todos aquellos atletas, dirigentes, cronistas deportivos y demás personalidades que de una u otra forma han enaltecido a la República de Nicaragua por medio de su participación en la actividad deportiva. Para el desarrollo de éste y de los objetivos específicos señalados en la Escritura Constitutiva, **(EL SALON DE LA FAMA)**, podrá realizar todas las actividades enumeradas en la escritura constitutiva, así como otras que deberán estar siempre dentro del marco señalado, sin discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, étnicos, de sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social. **Arto. 3.-** Para su identificación, **EL SALON DE LA FAMA** tendrá un sello con su logotipo, que será definido por acuerdo de sus miembros fundadores. **Arto. 4.-** Para la realización de actividades en función de lograr sus objetivos, **EL SALON DE LA FAMA** se podrá organizar en comisiones o comités especializados, que manejen los programas que la Asamblea General o la Junta Directiva les encomiende. **Capítulo II.- DE LOS MIEMBROS.-** **Arto.5.-** Pueden ser miembros del **SALON DE LA FAMA** aquellas personas nacionales y extranjeras, de reconocidas calidades morales, que demuestren voluntad e interés de participar en las actividades de la Fundación y sean admitidas por la totalidad de los miembros fundadores o por lo menos por ocho de los mismos

en caso de ausencia de alguno de los Miembros Fundadores. **Arto. 6.-** La Fundación estará formada por tres clases de miembros; Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. Son Miembros Fundadores los que figuran en la escritura constitutiva de la Fundación. Son Miembros todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Fundación, y que sean admitidas por los miembros fundadores. Son Miembros Honorarios todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Fundación, y que sean admitidas por los miembros fundadores. Son Miembros Honorarios todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior y que contribuyan económicamente o con su aportes científicos al desarrollo de la Fundación. **Arto. 7.-** Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Fundación. **Arto. 8.-** La condición de Miembro Fundador se extingue por: a) Por muerte; b) Por retiro voluntario; **Arto.9.-** La condición de Miembro y de Miembro Honorario se extingue: a) Por muerte; b) Por retiro voluntario; c) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participación en las actividades de la Fundación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; ch) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Fundación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; **Arto. 10.-** Son derechos de los miembros Fundadores: a) Participar personalmente, con voz y voto, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Fundación, discuta la Asamblea General; b) Elegir y ser electo para ejercer cargos de dirección de la Junta Directiva de la Fundación; c) Elegir y ser electo para ejercer el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación; d) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos de ejecución o por ejecutarse; e) Recibir Información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. **Arto. 11.-** Son derechos de los miembros: Los mismos de los miembros fundadores. Se exceptúa en lo relativo al inciso c del **Arto. 10**, el derecho a ser electo para ejercer el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, excepto que por decisión Unánime de los miembros Fundadores. **Arto. 12.-** Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente, con voz, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Fundación, discuta la Asamblea General; b) Conocer los Informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; c) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. **Arto. 13.-** Son deberes de los miembros Fundadores y Miembros: a) Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva, en los presentes Estatutos, reglamentos y demás acuerdos y disposiciones adoptadas por las instancias directivas de la Fundación; b) Participar activamente en las tareas para las que fuere designado por cualquiera de las instancias directivas de la Fundación; c) Asistir y participar en todas las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria; ch) Participar y aportar iniciativas en las tareas que les sean encomendadas; d) Impulsar el fortalecimiento de la Fundación, manteniendo la Unidad y armonía de sus integrantes; e) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la Fundación; f) Contribuir de forma voluntaria con un aporte económico mensual, de acuerdo al ingreso particular de cada miembro de Fundación.

Iguales deberes tienen los miembros Honorarios excepto en lo relativo al inciso c que podrán o no asistir a las mismas. **Capítulo III-ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-Arto. 14.-** Son órganos de Gobierno y Administración: a) Asamblea General; b) Junta Directiva.- **Arto.15.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y está integrada por la totalidad de los miembros de la Fundación. Es presidida por la Junta Directiva. **Arto. 16.-** La Asamblea General, se reúne ordinariamente cada año (1) pero puede ser convocada de manera extraordinaria cuando la Junta Directiva así lo determinen, o a solicitud presentada por escrito ante ésta por la mitad más uno de sus miembros, exponiendo los motivos de la reunión. **Arto. 17.-** Las sesiones se realizan con citación previa por escrito, dirigida a los participantes con al menos ocho días de anticipación. En el caso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, debe señalarse específicamente los puntos a tratar y la reunión se deberá limitar a conocer y resolver dichos puntos. **Arto. 18.-** El quórum para sesionar se constituye con la mitad más uno del total de los integrantes de la Asamblea General. Cuando en la primera convocatoria no hubiese quórum para celebrar la sesión, se citará a una segunda convocatoria con cinco días de anticipación, constituyéndose el quórum con los que asistan. Las resoluciones de la Asamblea General se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Fundación. **Arto. 19.-** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar y reformar los Estatutos y reglamentos de la Fundación a propuesta de la Junta Directiva; b) Conocer, discutir, aprobar o rechazar la estrategia, planes y programas sometidos a su consideración por la Junta Directiva; c) Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva; sustituir por el resto del periodo a los que fallezcan, renuncien por escrito o en forma pública en Asamblea General, y a los que ésta remueva; ch) Conocer y aprobar o improbar los informes y balances Financieros y el presupuesto de la Fundación, que le presente la Junta Directiva; d) Admitir las solicitudes del ingreso de los nuevos miembros de la Fundación, las de retiro voluntario y las propuestas de exclusión o expulsión, que someta a su consideración la Junta Directiva; y e) acordar la disolución de la Fundación. **Arto. 20.-** La Administración de la Fundación es ejercida por la Junta Directiva, integrada por cinco (5) miembros, que desempeñarán los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Fisca y Secretario, los que son electos en Asamblea General ordinaria o extraordinaria por mayoría absoluta del total de los miembros. **Arto. 21.-** Los miembros de la Junta Directiva duran dos (2) años en el ejercicio de sus cargos, contados a partir de la fecha de su elección, y pueden ser reelectos para diferentes períodos. **Arto. 22.-** La Junta Directiva se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando tres de sus miembros lo solicite por escrito, exponiendo los motivos de la reunión. **Arto. 23.-** Las reuniones de la Junta Directiva se realizan con citación previa a los participantes con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. El quórum para las reuniones de la Junta Directiva se constituye con la mitad más uno del total de sus integrantes. Sus resoluciones se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. **Arto. 24.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Proponer a la Asamblea General las políticas, programas y planes de trabajo de la Fundación, y desarrollarlos e implementarlos, una vez aprobados por aquella; b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General, preparar su agenda y presidir su celebración; c) Analizar y evaluar permanentemente el funcionamiento de la Fundación y tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de la misma; ch) Definir la política administrativa y organizativa de la Fundación,

tanto a nivel nacional como a niveles departamentales, d) Establecer la política de relaciones y representación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y establecer la política de estímulos y reconocimientos de la Fundación; f) Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de tareas específicas; g) Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, los planes de trabajo, los informes y balances financieros y el presupuesto de la Fundación; h) Acordar la compra y venta de bienes inmuebles a cualquier título, conforme la naturaleza de la Fundación, la escritura constitutiva y los presentes Estatutos; i) Las demás que le confieren la escritura constitutiva, estos Estatutos y las instancias directivas de la Fundación. **Arto. 25.-** Corresponde al Presidente de la Fundación: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la escritura constitutiva, de estos Estatutos y de las instancias directivas de la Fundación; b) Representar legalmente a la Fundación, judicial y extrajudicialmente, quien tiene además las facultades de Mandatario General de Administración; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias extraordinarias y presidir su celebración; d) Otorgar toda clase de poderes a cualquier persona, sea o no miembro de la Fundación, por acuerdo de la Junta Directiva. e) Celebrar toda clase de contratos conforme la naturaleza de la Fundación, la escritura constitutiva, los presentes Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Las demás atribuciones que le encomienden las instancias directivas de la Fundación. **Arto. 26.-** Corresponde al Secretario de la Junta Directiva: a) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Fundación; b) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General; c) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva; d) Llevar el Libro de Asociados; e) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente; f) Librar toda clase de certificaciones; g) Llevar el Archivo de la Junta Directiva; h) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva. i) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. **Arto. 27.-** El Tesorero controla y responde por el patrimonio, bienes y donaciones que se reciban en favor de la Fundación y responde del mismo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. **Arto 28.-** El Fiscal de la Junta Directiva velará en todo momento, por la correcta actuación de la Junta Directiva, informando de sus gestiones a la Asamblea General de miembros.- **Arto. 29.-** El Secretario de la Junta Directiva es el Órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Fundación.- b) Llevará el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General; c) Llevará el Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva; d) Llevará el Libro de acciones; e) Convocará a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones Ordinarias y Extraordinarias a solicitud del Presidente; f) Librar toda clase de Certificaciones; g) Llevará el Archivo de la Junta Directiva; ch) Velará por el estricto cumplimiento de los Estatutos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; i) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Capítulo IV DEL PATRIMONIO Arto. 30.-** El patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Los aportes voluntarios de sus miembros; b) Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros; c) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, sufructos que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; d) La compra de bienes que se realicen para incrementar su patrimonio; e) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la escritura constitutiva o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen

los objetivos de la Fundación. **Arto. 31.** La Fundación podrá realizar actividades no lucrativas que posibiliten o ayuden su autofinanciamiento. Capítulo V.-**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** **Arto. 32.-** La Fundación podrá disolverse: a) Por la causas legales establecidas en el Arto. 24 de la Ley No. 147 “Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro”. b) Por acuerdo tomado por una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a éste de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **Arto. 33.-** El acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo del ochenta por ciento de los miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Fundación seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurrido seis meses de esta sesión. Si se acordara la disolución, la Asamblea General nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta por sus gestiones a la Asamblea General, previa convocatoria de los liquidadores; canceladas las obligaciones si hubiere excedente, la Asamblea General determinará el destino de este patrimonio el que deberá ser entregado a cualquier otra institución similar que continuará sus actividades de conservación de la naturaleza. Capítulo VI.- **DISPOSICIONES GENERALES** **Arto. 34.-** Los presentes Estatutos están vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. **Arto. 35.-** En todo lo no previsto en la escritura constitutiva, en los Estatutos o en la ley, se aplicarán las disposiciones de la Junta Directiva.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes Yo, el Notario, instruí acerca del valor y trascendencia legales de este acto; su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez; de las especiales que contiene; el de las renunciaciones hechas; acerca de la necesidad de inscribir la Fundación constituida en este acto en el Registro correspondiente.- Y leída que fue por mí, el notario, esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, aprobándola y ratificándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle ninguna modificación y, la firman junto conmigo el notario que autorizo. Doy fe de todo lo relacionado.- Sobreborrado: Miriam Martínez Somarriba.- Soltera.- secretaria.- = Valen.- (f) Ilegible.- (f) E. Rocha.- (f) J.R Sirias Vega.- M.- Martínez.- F. Cardoza S. (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Manuel G.- (f) Ilegible.- (f) José F.- (f) Juan B. Arrien.- (f) J. Jarquín O.- (f) E. Tijerino.- A.R.- R. Ruiz. R.- (f) Ilegible.- O. del Carmen.- (f) Carlos García.- R. Martínez S. (Notario) Pasó ante mí del reverso del folio doscientos treinta y ocho al frente del folio doscientos cuarenta y tres de mi PROTOCOLO NUMERO VEINTE, que llevé durante el año mil novecientos noventa y seis. Y, a solicitud de los señores Rosendo José Díaz Bendaña, Edmundo Rocha Delgado, José Ramón Sirias Vega, Miriam Martínez Somarriba, Francisco Alfredo Cardoza Solórzano, Manuel Humberto García Sotmayor, Marlon Torres Aragón, Manuel Salvador Cruz Téllez, Luis Eduardo Aragón Valdéz, José Félix García Delgadillo, Juan Bautista Arrien García, Luis Rodolfo Toruño Rizo, Julio Jarquín Ortel, Edgar Tijerino Mantilla, Alberto Rondon Sacasa, Ronald Ruiz Reyes, Tomás Delaney Solís, Orlando del Carmen Gallo, Carlos José García Solórzano, extendiendo este Segundo Testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete. (F) Ilegible. Hay sello.

Reg. 20173- M. 124391- Valor C\$ 1,545.00

**“ASOCIACION MINISTERIO MISIONERO
EVANGELISTICO CRISTIANO “ISRAEL” CASA DE
DIOS, CUERPO DE CRISTO” (MINISTERIO ISRAEL).**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos veintiséis (5526), del folio número tres mil quinientos tres al folio número tres mil quinientos catorce (3503-3514), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION MINISTERIO MISIONERO EVANGELISTICO CRISTIANO “ISRAEL” CASA DE DIOS, CUERPO DE CRISTO” (MINISTERIO ISRAEL).** Conforme autorización de Resolución del quince de Noviembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Noviembre del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Veintidós (22), Autenticado por la Licenciada Silvia María López Taleno, el día quince noviembre del año dos mil doce y Escritura de Ampliación y Aclaración, número veinticinco (25), Autenticada por la Licenciada Silvia María López Taleno, el día catorce de noviembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO MISIONERO CRISTIANO “ISRAEL”, CASA DE DIOS, CUERPO DE CRISTO, cuyo nombre abreviado será “MINISTERIO ISRAEL”, que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura Pública, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO I.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. ARTICULO 1: La ASOCIACIÓN MINISTERIO MISIONERO CRISTIANO “ISRAEL”, CASA DE DIOS, CUERPO DE CRISTO,** nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, social y religioso, sin fines de lucro y de duración indefinida, **DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MASAYA, EN EL DEPARTAMENTO DE MASAYA,** y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras.- En cuanto a su régimen interno, ésta ASOCIACIÓN, es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2.- **(OBJETIVOS).- OBJETIVO GENERAL:** ha sido creada como un organismo de orientación espiritual, de desarrollo humano y de apoyo al mejoramiento de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, desde una perspectiva integral y humana, de naturaleza Evangélica, sin fines de lucro, Nacional e Internacional, apolítica, con proyección e interés social. **La Asociación se propone COMO OBJETIVO GENERAL: La Difusión del Evangelio de Jesucristo en todo Nicaragua y en el extranjero. Y COMO OBJETIVOS ESPECIFICOS LOS SIGUIENTES:** 1) Ganar almas para Jesucristo, mediante la predicación del Evangelio, dándole oportunidad a las personas de renovar y rehacer su vida espiritual y social mediante un verdadero encuentro con Jesucristo.- 2) Promover el crecimiento y desarrollo espiritual y su relación personal para con Dios, la sociedad, la familia y la Nación en que viven.- 3) Brindar atención integral a la sociedad en general con énfasis en la familia y de manera especialísima a los privados de libertad, a fin de ayudarles en el proceso de reintegración a la sociedad.- 4) Unir esfuerzos con el Gobierno Central, Gobierno Local, la sociedad civil y eclesial, tanto nacional como internacional a fin de mejorar las condiciones de vida de las personas tanto en lo espiritual como en lo material.- 5) Promover programas de educación formal y vocacional, con el propósito de ayudar en la formación integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres

y mujeres para el desarrollo de la Iglesia y la Nación. 6) Extender el Reino de Dios por todos los medios posibles hablados y escritos, nacional e internacionalmente, según Mateo 18: 18-20, Marcos 16: 15-18, Hechos 1:8.- (7) Construir Templos para la adoración y la alabanza en espíritu y en verdad al Dios Trino: Padre, Hijo y Espíritu Santo y discipular a nuestros hermanos en la fe de Jesucristo. **8) CONSTRUIR EDIFICIOS:** a) para formar Institutos Bíblicos para la formación de nuestros Ministros de Dios, para que sean capaces y dignos de enseñar la Palabra de Dios a las personas que tenga a bien recibir a Jesucristo y su Evangelio. b) Construir escuelas de preescolar, primaria, secundaria y carreras técnicas vocacionales. 9) Promover y cultivar la unidad entre las Congregaciones y Ministerios afines a nuestra fe tanto Nacional como Internacionalmente, entre los cuales se harán retiros para confraternizar, ayunos y seminarios para nuestro desarrollo espiritual, social y teológico. 10) Construcción de Clínicas Médicas.- 11) Construcción de Centros de ayuda y asistencia familiar. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS** **ARTO.3:** La Asociación tendrá tres tipos de miembros: Miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTO.4: (MIEMBROS FUNDADORES)** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTO.5: (MIEMBROS ACTIVOS)** Son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales que a título individual ingresen y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación, los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTO.6 (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la fundación aquellas personas naturales, Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la fundación y apoyen activamente la realización de sus objetivos.- Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrá derecho a recibir diploma que lo acredite como tal y tendrá derecho a voz, pero no a voto. **ARTO. 7: LA CALIDAD DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SE PIERDE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:** 1) Por Defunción. 2) Ausencia injustificada o abandono. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Renuncia Expresa o Tácita. 5) Expulsión de la Asamblea General. 6) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTO.8: LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:** 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación.- 2) Presentar iniciativa relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) Presentar a la Asamblea General de la Asociación, propuesta de reforma de los Estatutos. 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTO.9: LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN SON:** **1) LA ASAMBLEA GENERAL. 2) LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.** **ARTO.10: LA ASAMBLEA GENERAL:** estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum

se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros.

ARTO. 11: LA ASAMBLEA GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: a) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación. b) Reformar los Estatutos. c) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación. d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional. e) Cualquier otra que la Asamblea General determine. f) Aprobación de nuevos miembros y expulsión de miembros. **ARTO.12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTO. 13.-** La Sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTO.14:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTO. 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** **ARTO. 16:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Presidente, 2) Vice-Presidente, 3) Secretario, 4) Tesorero, 5) Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de tres años a partir de su elección y podrán ser electos si la Asamblea General así lo decide. **ARTO 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTO. 18:** El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTO. 19: LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:** 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el Patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTO.20: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:** 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las Actas de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero de la Asociación. **ARTO. 21:** El Presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma, con la autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTO. 22: FUNCIONES DEL VICE- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación. 4)

Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.- **ARTO.23: FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTO. 24: FUNCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General, el Balance Financiero Trimestral, Semestral y anual. **ARTO.25: FUNCIONES DEL VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, excepto al Presidente. 2) Coordinar las Comisiones Especiales de Trabajo organizada por la Junta Directiva Nacional de la Asociación y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTO. 26:** La Asociación es un proyecto social y religioso, que integra el desarrollo social y espiritual basado en los principios de la solidaridad cristiana y del Evangelio de Jesucristo, el Patrimonio de la Asociación lo constituyen los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella, su funcionamiento será con fondos propios y los obtenidos mediante la ayuda de la cooperación interna y externa, gubernamental y no gubernamental, el aporte del 10% de cada filial y el aporte voluntario de cada hermano o persona natural o jurídica nacional e internacional.- **EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE CONSTITUYE:** 1) El aporte económico voluntario del 10% de cada asociado y de cada filial, tal como lo establecen Los Estatutos, El Reglamento Interno y el Pacto Constitutivo. 2) Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 10,000.00).- 5) Toda Iglesia con su terreno, construcción y sus utensilios levantadas por los miembros de la Asociación.- 6) Los bienes muebles e inmuebles de aquellas iglesias o ministerio que voluntariamente quieran formar parte de nuestra Asociación.- **ARTO. 27:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- ARTO. 28:- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Son causas de disolución de la Asociación: 1.- La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2.- Las causas que contempla la Ley. **ARTO. 29: COMISIÓN LIQUIDADORA:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una Comisión Liquidadora, integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a

una Institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.** **ARTO 30:** Estos Estatuto podrán ser reformados total o parcialmente mediante acuerdos de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinariamente, convocada especialmente para estos efectos.- **ARTO. 31:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a las relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **ARTO. 32:** En todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de nuestra Legislación Civil, las Leyes Generales y Especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de éste acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el Asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí la Notario, toda esta Escritura a los otorgantes, Le dieron su expresa aprobación, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) ilegible, de PDTE. JEANNETTE DEL SOCORRO PEREZ RODRIGUEZ (f) ADAN, A. Z.P., (f) ilegible DORA MARIA CERRATO CRUZ, (f) SYLVANA M. RIVAS, (f) KATY LIRA PLAZAOLA (f) S. LOPEZ (Notario). PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO VEINTE Y DOS AL FRENTE DEL FOLIO VEINTE Y SIETE DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES QUE LLEVO DURANTE EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA JEANNETTE DEL SOCORRO PEREZ RODRIGUEZ, LIBRO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE TRES HOJA UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MASAYA A LAS ONCE Y CUARENTA DE LA MAÑANA DEL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agregado: r; vale. Entrelineado: de aquellas iglesias o Ministerios: vale. SILVIA MARÍA LOPEZ TALENO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

ESCRITURA NÚMERO VEINTE Y CINCO (25) ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.-En la ciudad de Masaya, a las once de la mañana del catorce de Noviembre del año dos mil Doce. Ante mí, SILVIA MARÍA LÓPEZ TALENO, mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en Managua, y de tránsito por ésta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que expira el diecinueve de enero del año dos mil catorce, comparecen los señores, JEANNETTE DEL SOCORRO PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltera, Técnica en Computación, de este domicilio, quien se identifica con cédula número: cero, cero, uno, guión, uno, tres, cero, nueve, seis, dos, guión, cero, cero, cinco, ocho F (Cédula Identidad número: 001-130962-0058F), ADAN ANTONIO ZELEDÓN PÉREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de este domicilio, Titular de la Cédula de Identidad Número cero, cero, uno, guión, tres, uno, cero, cinco, ocho, siete, guión, cero, cero, uno, cuatro K (Cédula Identidad Número: 001- 310587-0014K), DORA MARÍA CERRATO CRUZ, mayor de edad, soltera, Contadora, de este domicilio, quien se identifica con Cédula Número: cuatro, cero, uno, guión, dos, nueve, cero, siete, ocho, dos, guión, cero, cero, cero M (Cédula de Identidad Número 401-290782-0000M), SYLVANA DAMARIS MONTENEGRO RIVAS, mayor de edad, casada, comerciante, de este domicilio, quien se identifica con Cédula de

Identidad Número: cuatro, cero, uno, guión, uno, nueve, cero, nueve siete, cuatro, guión, cero, cero, uno, uno J (Cédula de Identidad Número: 401-190974-0011J), KATY LORENA LIRA PLAZAOLA, mayor de edad, casada, estudiante de periodismo, de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Número: seis, cero, cinco, guión, cero, nueve, uno, uno, nueve, cero, guión, cero, cero, cero, cero Y (Cédula de Identidad Número: 605-091190-0000Y).- Todos Nicaragüenses. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además me aseguran no tener ningún impedimento civil para efectos del presente instrumento, los que actuando por SI expresan conjuntamente y dicen: PRIMERA: Que son miembros de la Junta Directiva Nacional de la ASOCIACIÓN MINISTERIO MISIONERO EVANGELISTICO CRISTIANO "ISRAEL" CASA DE DIOS, CUERPO DE CRISTO, cuyo nombre abreviado será "MINISTERIO ISRAEL", que por medio de la Escritura Pública Número Veinte y dos (22) nos constituimos como Asociación Civil sin Fines de Lucro. Otorgado en la ciudad de Masaya, a las ocho de la mañana del Veinte y Cinco de Julio del año Dos Mil Once. Ante los Oficios Notariales de la suscrita Dra. SILVIA MARÍA LÓPEZ TALENO.- continúan expresando conjuntamente y dicen: SEGUNDA: (ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ARTOS 8 Y 10 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO MISIONERO EVANGELISTICO CRISTIANO "ISRAEL" CASA DE DIOS, CUERPO DE CRISTO, cuyo nombre abreviado será "MINISTERIO ISRAEL", - Que en el Arto. 8: Existe OMISIÓN DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS Y EN EL ARTO. 10 EXISTE LA OMISIÓN DE LOS MIEMBROS HONORARIOS. MOTIVO POR EL CUAL, AMPLÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA, QUE ES COMO DEBERÁ QUEDAR EL ARTO. 8: LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y DEBERES: a.-DERECHOS: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación.- 2) Presentar iniciativa relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) Presentar a la Asamblea General de la Asociación, propuesta de reforma de los Estatutos. 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. b.-DEBERES: a) Participar activamente en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación en la calidad acreditada de Miembro, lo mismo que en las Comisiones de Trabajo que se nombren.- b) Contribuir en la realización de los fines y objetivos planteados por la Asociación.- c) Contribuir al desarrollo de la Asociación con sus aportes económicos y de acuerdo a sus posibilidades mediante sus ofrendas.- d) Entregar el 10% de sus ingresos ordinarios y extraordinarios. e) Recibir y considerar los acuerdos de la Asamblea General de Miembros para la buena marcha de la obra del Señor Jesucristo. Y EL ARTO. 10: LA ASAMBLEA GENERAL: estará integrada por los miembros fundadores, los miembros activos y miembros honorarios.- Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de éste acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el Asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y

leída que fue por mí la Notario, toda esta Escritura a los otorgantes, Le dieron su expresa aprobación, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) ilegible de PDTE. JEANNETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ (f) ADAN, A.Z.P., (f) ilegible DORA MARIA CERRATO CRUZ, (f) SYLVANA M. RIVAS, (f) KATY LIRA PLAZAOLA (f) LOPEZ (Notario). Paso ante Mí: Del reverso del folio diecinueve al reverso del folio veinte de mi protocolo número cuatro que llevo durante el presente año y a solicitud de la señora Jeannette del Socorro Pérez Rodríguez libro el primer testimonio de dos hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masaya a los doce y cuarenta de la mañana del catorce de Noviembre del año dos mil doce. (f) Silvia María López Taleno, Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 19088 - M 118400 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-120-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000182

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 20

Autor: Roger Humberto Quintanilla González.

Título: "POETIZANDO EL DOLOR DE UN CORAZÓN"

Fecha de Presentado: 5 de Noviembre, del 2012

A nombre de	Particularidad
Roger Humberto Quintanilla González	Titular Derechos Patrimoniales
Roger Humberto Quintanilla González	Solicitante

Descripción:
Consiste en una Obra Literaria que contiene Poemas Liricos dedicados al amor, la tristeza, a los problemas y sentimientos cotidianos de la vida.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Noviembre del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18581 - M. 115701 - Valor C\$ 775.00

MANUEL HUMBERTO ROCHA CHAMORRO en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 16

Productos de Imprenta.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003971. Managua, siete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19089 – M. 118332 – Valor C\$ 775.00

MIGUEL EDUARDO BASCOPÉ NOGUERA, Apoderado (a) de AMPM, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 031110 y 270502

Para proteger:

Clase: 35

Gestión de Negocios Comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004082. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19090 – M. 118555 – Valor C\$ 775.00

ALMA ROSA ARANA MARTÍNEZ, Apoderado (a) de BRIMONT, SA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030701, 260405, 270517 y 261525

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ REAL.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004085. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19091 – M. 18668 – Valor C\$ 775.00

GUILLERMO BACA VAUGHAN en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, el compost y los abonos orgánicos. Especialmente emplastos para injertos.

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; especialmente cultivos de microorganismos para uso médico o veterinario, fungicidas y los complementos alimenticios destinados a complementar una dieta normal o a beneficiar la salud, cultivos de microorganismos para uso médico o veterinario.

Clase: 44

Servicios veterinarios especialmente los servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004046. Managua, doce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19317 – M. 2028389 – Valor C\$ 775.00

DOUGLAS OMAR ESPINOZA, Apoderado (a) de ROBERTO EMILIO BOLAÑOS AVILES de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011725, 270501 y 290115

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE VARIEDADES CULTURALES; CERTÁMENES DE BELLEZA, PASARELAS, SHOW ARTÍSTICOS; ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS, FERIAS (ACTIVIDADES EDUCATIVAS O RECREATIVAS), ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SEMINARIOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS, COLOQUIOS, ENTREVISTAS; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS. SERVICIOS DE RECREACIÓN, DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

Presentada: tres de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003512. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19158 – M. 119058 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio FUEGOS PIROTECNICOS LEON DORADO y Diseño, clase 13 Internacional, Exp. 2011-003224, a favor de FRANCISCO HIGINIO VALLADARES BRICEÑO, de

la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095559 Folio 148, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19159 – M. 119858 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio APOLO CREED y Diseño, clase 16 Internacional, Exp. 2011-003225, a favor de FRANCISCO HIGINIO VALLADARES BRICEÑO, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095497 Folio 93, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19160 – M. 119858 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio GIRASOL, clase 21 Internacional, Exp. 2012-001054, a favor de FRANCISCO HIGINIO VALLADARES BRICEÑO, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095911 Folio 198, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19362 – M. 119969 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema GP Gonper librerías, Exp. 2012-000901, a favor de GONZALEZ PEREIRA, SOCIEDAD ANONIMA, conocida comercialmente como Gonper Librerías, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095999 Folio 213, Tomo 13 de Nombre Comercial del año 2012.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19161 – M. 118923 – Valor C\$ 775.00

YORLENE DEL ROSARIO GONZALEZ SEQUEIRA, Apoderado (a) de UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UNAG-CHONTALES) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 090717, 030401 y 050722

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

Clase: 31

Productos Agrícolas, hortícolas, forestales y granos, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas y plantas y flores naturales.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003465. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19162 – M. 119171 – Valor C\$ 775.00

JUAN JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, Apoderado (a) de ADAN LUIS TALAVERA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030724

Para proteger:

Clase: 5

Prueba de Embarazo por orina.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003848. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19163 – M. 119885 – Valor C\$ 775.00

DALILA ESPINOZA CABRERA, Apoderado General de Empresa de Productos Alimenticios S.A. (PROAL, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110102, 110303 y 270502

Para proteger:

Clase: 30

Biscochos Simples, Biscochos Dulces, Biscochos Nevados.

Presentada: veinticuatro de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001618. Managua, veinte de agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19155 – M. 119172 – Valor C\$ 775.00

JUAN JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, Apoderado (a) de ADAN LUIS TALAVERA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALTIHONGOS

Para proteger:

Clase: 5

Para las infecciones producidas por los hongos.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003849. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19156 – M. 0275151 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MASLESPÍN, Apoderado (a) de HARIDOLFO, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CURADERMA

Para proteger:

Clase: 3

PARA AMPARAR Y DISTINGUIR: JABONES Y CREMAS.

Presentada: doce de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003678. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19157 – M. 0275152 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MASLESPIN, Apoderado (a) de HARIDOLFO, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CURADERMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIFICAMENTE UNA POMADA CURATIVA PARA AFECIONES DE LA PIEL.

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003528. Managua, cinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19293 – M. 119369 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dorlamida T

Para proteger:

Clase: 5

Productos de uso oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003839. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19294 – M. 119369 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Atlas Epioftal

Para proteger:

Clase: 5

Productos de uso oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003826. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19295 – M. 119369 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tobratlas

Para proteger:

Clase: 5

Productos de uso oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003843. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19296 – M. 119369 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Atlas Procalm

Para proteger:

Clase: 5

Productos de uso oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003837. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19297 – M. 119369 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Zoloatlas

Para proteger:
Clase: 5
Productos de uso oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003844. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19298 – M. 119370 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Glaunot

Para proteger:
Clase: 5
Productos de uso oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003840. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19299 – M. 119370 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Attentho

Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003832. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19300 – M. 119370 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dorlamida

Para proteger:
Clase: 5
Productos de uso Oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003838. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19301 – M. 119370 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Atlas Moglaf D

Para proteger:
Clase: 5
Productos de uso Oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003836. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19302 – M. 119370 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Latlas

Para proteger:
Clase: 5
Productos de uso Oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003842. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19303 – M. 119371 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Glaunot T

Para proteger:
Clase: 5
Productos de uso Oftalmológico.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003841. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19304 – M. 119371 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mimetix

Para proteger:
Clase: 5
Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperícticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antiváricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos

y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003833. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19305 – M. 119371 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEDICAL UPDATE

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios,

dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003831. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19306 – M. 119371 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLUB AMIGA MIA

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos,

hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicohemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003845. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19307 – M. 119371 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mucolit

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, micardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicohemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos

vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003846. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19308 – M. 119371 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clarisab

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, micardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicohemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos,

andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003835. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19309 – M. 119371 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Preyac

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipépticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003834. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19310 – M. 119559 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA (CLNSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLOR DE CAÑA PLATINO

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas Alcohólicas.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003377. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19311 – M. 119559 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de MARINA DE GUACALITO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

GUACALITO DE LA ISLA

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos, veterinarios, cuidados de higiene, belleza para personas y animales, servicios de Agricultura, Horticultura y Silvicultura.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003284. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19312 – M. 119559 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de MARINA DE GUACALITO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

MUKUL

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos, veterinarios, cuidados de higiene, belleza para personas y animales, servicios de Agricultura, Horticultura y Silvicultura.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003280. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19313 – M. 119559 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de MARINA DE GUACALITO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

GUACALITO

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos, veterinarios, cuidados de higiene, belleza para personas y animales, servicios de Agricultura, Horticultura y Silvicultura.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003283. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19314 – M. 119559 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA (CLNSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLOR DE CAÑA

Para proteger:

Clase: 29

Jaleas y mermeladas.

Clase: 30

Café, Té, Sucedáneos del Café.

Clase: 34

Tabaco, artículos para fumadores; cerillas.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003285. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19315 – M. 119559 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA (CLNSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SLOW AGED

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas Alcohólicas.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003376. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19316 – M. 119559 – Valor C\$ 95.00

LORETO ANTONIO CORTES RIVAS, Apoderado (a) de FAMY CARE LIMITED de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FAMYDEPO

Para proteger:

Clase: 5

ANTICONCEPTIVO INYECTABLE.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003276. Managua, uno de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19018 – M. 1512097 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Societé Air France de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marcas de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 040305

Para proteger:

Clase: 16

CINTAS ADHESIVAS PARA FINES DE OFICINA O DEL HOGAR, CARTELES, TABLEROS DE ANUNCIOS DE PAPEL O CARTÓN, ÁLBUMES, ALMANAQUES, ACUARELAS, PINTURAS GOUACHE (AGUDAS), GRABADOS, OBRAS DE ARTE LITOGRAFIADAS, ATLAS, ETIQUETAS ADHESIVAS (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO), INSIGNIAS DE PAPEL, BOLETOS, BOLETOS PARA TRANSPORTE, BOLETOS PARA ALQUILER DE VEHÍCULOS, ALMOHADILLAS (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO), CAJAS DE CARTÓN O PAPEL, PANFLETOS, MATERIALES DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), SELLOS (ESTAMPILLAS), ESTAMPILLAS (SELLOS), ESTUCHES PARA ESTAMPILLAS (SELLOS), PORTA-ESTAMPILLAS (SELLOS), SELLOS CON DIRECCIONES, ESTAMPILLAS PARA SELLAR, SELLOS DE CORREO, LIBROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, CALENDARIOS, CUADERNOS, TARJETAS, TARJETAS DE MEMBRESÍA, TARJETAS DE EMBARQUE, TARJETAS DE LEALTAD, TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, MAPAS GEOGRÁFICOS, PLANISFERIOS CELESTES DE PAPEL O CARTÓN, CATÁLOGOS, CARPETAS PARA PAPELES, BOLETINES INFORMATIVOS, FICHEROS (MATERIALES DE OFICINA), GABINETES PARA ARTÍCULOS DE ESCRITORIO (MATERIALES DE OFICINA), FICHAS DE VERIFICACIÓN, LÁPICES, MATERIALES PARA DIBUJAR, INSTRUMENTOS PARA DIBUJAR, IMPRESOS GRÁFICOS, CLASIFICADORES DE DOCUMENTOS (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO), AGUAFUERTES, MATERIALES PARA ESCRIBIR, PANCARTAS DE PAPEL O CARTÓN, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, EMBLEMAS (SELLOS DE PAPEL), PAPEL PARA ENVOLVER, VALLAS PUBLICITARIAS DE PAPEL O CARTÓN, SOBRES (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO), CALENDARIOS DE TACO, ETIQUETAS NO TEXTILES, TARJETAS DE ANUNCIO (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO), BANDERAS (DE PAPEL), HOJAS DE PAPEL (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO), EMPAQUES PLÁSTICOS TIPO BURBUJA (PARA ENVOLVER O EMPACAR), TARJETAS PARA ÍNDICES (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO), FORMULARIOS, REPRESENTACIONES GRÁFICAS, GRABADOS, HORARIOS IMPRESOS, FOTOGRAFÍAS, MATERIALES IMPRESOS, DIARIOS Y PERIÓDICOS, PAPEL PARA ESCRIBIR, MANTELERÍA (DE PAPEL), LITOGRAFÍAS, LIBROS, MARCALIBROS, FOLLETOS, PORTA-LÁPICES DE GRAFITO, PAÑUELOS (DE PAPEL), MENÚ DE PAPEL O CARTÓN, INDIVIDUALES DE PAPEL, MANTELES DE PAPEL, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, PISAPAPELES, PORTA-PASAPORTES Y TARJETAS DE IDENTIDAD, PINTURAS ENMARCADAS O

SIN ENMARCAR (CUADROS), PELÍCULAS PLÁSTICAS PARA ENVOLVER, PERIÓDICOS, FOTOGRAFÍAS, SOPORTES DE FOTOGRAFÍAS, FOTOGRAFADOS, SUJETAPAPELES, PLANES, PORTAPLUMAS, PORTACHEQUERAS, TARJETAS POSTALES, PROSPECTOS, PUBLICACIONES IMPRESAS, LIBROS DE CONTABILIDAD (LIBROS), ÍNDICES, REVISTAS (PERIÓDICAS), CINTAS DE PAPEL, BOLSAS (SOBRES, BOLSITAS) DE PAPEL O PLÁSTICO, PARA EMPACAR, SERVILLETAS (DE PAPEL), TOALLAS PARA LA CARA (DE PAPEL), TARJETAS DE FELICITACIÓN, BLOC DE NOTAS, PLUMAS (ESTILOGRÁFICAS).

Clase: 18

COLLARES PARA ANIMALES; CAJAS DE CUERO PARA SOMBREROS, CAJAS DE CUERO O CARTÓN-CUERO, ESTUCHES DE CUERO O CARTÓN-CUERO, CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA, ESTUCHES DE FIBRA VULCANIZADA; CARTERAS, BASTONES, BASTONES CON ASIENTO, BULTOS ESCOLARES, ESTUCHES PARA TARJETAS (PORTA-NOTAS), LLAVEROS (ARTÍCULOS DE CUERO); BAÚLES PARA VIAJAR, NECESERES VACÍOS, MALETINES, BOLSAS CON CORREAS PARA CARGAR BEBÉS, CUBIERTAS PARA PARAGUAS; CUBIERTAS PARA ANIMALES, CORREAS DE CUERO; BAÚLES (EQUIPAJE), MALETAS, PORTA-DOCUMENTOS, CARTERAS NO DE METAL PRECIOSO; BOZALES; PARASOLES, PARAGUAS; BOLSAS DE CUERO VACÍAS PARA HERRAMIENTAS, MORRALES, BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE COMPRA, BOLSOS DE COMPRA CON RUEDITAS, BOLSOS PLAYEROS, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS (SOBRES, BOLSITAS) DE CUERO PARA EMPACAR, BOLSOS DE ROPA PARA VIAJAR, VALIJAS, JUEGOS DE EQUIPAJE (ARTÍCULOS DE CUERO), EQUIPAJE DE MANO, BOLSOS DEPORTIVOS, SOSTENEDORES PARA VIAJES.

Clase: 35

PUBLICIDAD; PUBLICIDAD POR PEDIDOS POR CORREO, PUBLICIDAD POR RADIO, PUBLICIDAD POR TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EN LÍNEA POR REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; GESTIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; FUNCIONES DE OFICINA; MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN DE VENTAS PARA COMPAÑÍAS DE LÍNEAS AÉREAS; ARREGLO DE SUSCRIPCIONES PARA DIARIOS, REVISTAS, PERIÓDICOS O BOLETINES PARA TERCEROS; CONSULTORÍA ORGANIZATIVA, CONSULTORÍA COMERCIAL PROFESIONAL, EXPERTOS EN EFICIENCIA, INFORMACIÓN COMERCIAL, INDAGACIONES COMERCIALES; COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS; EVALUACIONES COMERCIALES; AGENCIAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS; DISEMINACIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS; ALQUILER DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA; TRANSCRIPCIONES; TENEDURÍA DE LIBROS; CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE PERSONAL, RECLUTAMIENTO DE PERSONAL; PREPARACIÓN DE COLUMNAS PUBLICITARIAS; PUBLICIDAD POR CORREO DIRECTO; ASISTENCIA EN GESTIÓN COMERCIAL O INDUSTRIAL; ACTUALIZACIONES DE MATERIALES PUBLICITARIOS; REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES PARA FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES (PUBLICIDAD Y PROMOCIONES DE

VENTAS); RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS; GESTIÓN DE ARCHIVOS COMPUTARIZADA, ESPECÍFICAMENTE, GESTIÓN DE ARCHIVOS COMPUTARIZADA EN REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; GESTIÓN DE BASES DE DATOS, ESPECÍFICAMENTE, GESTIÓN DE BASES DE DATOS EN REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO; SONDEOS DE OPINIONES; ASISTENCIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS; PROMOCIONES DE VENTAS PARA TERCEROS; PUBLICACIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS; RELACIONES PUBLICAS; ELABORACIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS; SERVICIOS SECRETARIALES; INFORMACIÓN ESTADÍSTICA; AUDITORÍA; GESTIÓN DE PRIMAS PROMOCIONALES; DESARROLLO DE LEALTAD DE LOS CLIENTES Y EL PERSONAL MEDIANTE ACCIONES PROMOCIONALES O PUBLICITARIAS; GESTIÓN DE PROGRAMAS DE LEALTAD, ESPECÍFICAMENTE, GESTIÓN DE PROGRAMAS DE LEALTAD EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AÉREO; PROCESAMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MEDIANTE REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; SUBASTAS, ESPECÍFICAMENTE, SUBASTAS POR REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE TIENDAS; DEMOSTRACIONES DE PRODUCTOS; ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA, INVESTIGACIONES DE MERCADOTECNIA; PREVISIONES ECONÓMICAS; MODELADO PARA PUBLICIDAD O PROMOCIONES DE VENTAS; GESTIÓN COMERCIAL O ADMINISTRATIVA DE PUNTOS DE BONIFICACIÓN Y PREMIOS DE INCENTIVO PARA PROMOVER LA LEALTAD DE LOS CLIENTES; INFORMACIÓN COMERCIAL, PUBLICIDAD Y PROMOCIONES DE VENTAS PARA TERCEROS MEDIANTE LA GESTIÓN DE SITIOS WEB DE COMERCIANTES; VENTA MINORISTA DE BOLETOS DE TRANSPORTE, PASAJES AÉREOS, BOLETOS DE VIAJE, ESPECÍFICAMENTE VENTA MINORISTA DE BOLETOS DE TRANSPORTE, PASAJES AÉREOS, BOLETOS DE VIAJES A TRAVÉS DE REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; VENTA MINORISTA DE BOLETOS PARA RESERVACIONES EN HOTELES, ESPECÍFICAMENTE, VENTA MINORISTA DE BOLETOS PARA RESERVACIONES EN HOTELES A TRAVÉS DE REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; VENTA MINORISTA DE BOLETOS DE RESERVACIONES PARA RESTAURANTES, ESPECÍFICAMENTE, VENTA MINORISTA DE BOLETOS PARA RESERVACIONES EN RESTAURANTES A TRAVÉS DE REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; VENTA MINORISTA DE BOLETOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, ESPECÍFICAMENTE, VENTA MINORISTA DE BOLETOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE REDES DE INTERNET, INTRANET Y EXTRANET; VENTA MINORISTA DE PERFUMES, COSMÉTICOS, VELAS; VENTA MINORISTA DE TARJETAS DE MEMORIA, TARJETAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS, TARJETAS MAGNÉTICAS CODIFICADAS, TARJETAS MAGNÉTICAS DE IDENTIDAD, TARJETAS MAGNÉTICAS DE PUNTOS DE BONIFICACIÓN, TARJETAS MAGNÉTICAS DE TEMPORADA, TARJETAS MAGNÉTICAS, ESPECÍFICAMENTE, TARJETAS MAGNÉTICAS PARA LA ASISTENCIA DE VIAJEROS DISCAPACITADOS O CON MOVILIDAD REDUCIDA, TARJETAS MAGNÉTICAS DE LEALTAD, TARJETAS

MAGNÉTICAS DE MEMBRESÍA, TARJETAS MAGNÉTICAS DE REDES SOCIALES, TARJETAS MAGNÉTICAS DE PAGO, TARJETAS MAGNÉTICAS DE CRÉDITO, TARJETAS INTELIGENTES; VENTA MINORISTA DE DISCOS COMPACTOS (AUDIO-VÍDEO), DISCOS COMPACTOS (MEMORIA DE SÓLO LECTURA), DISCOS ÓPTICOS, DISCOS MAGNÉTICOS, VIDEOCASSETES, AUDIOCASSETES, VIDEOCINTAS, DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVD), DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SÓLO LECTURA (CD-ROM), DISCOS VERSÁTILES DIGITALES CON MEMORIA DE SÓLO LECTURA (DVD-ROM); VENTA MINORISTA DE ETIQUETAS ELECTRÓNICAS PARA PRODUCTOS Y EQUIPAJE; VENTA MINORISTA DE MÁQUINAS CALCULADORAS, CALCULADORAS DE BOLSILLO ELECTRÓNICAS, ASISTENTE PERSONAL DIGITAL, REPRODUCTORES DE MP3, UNIDADES "FLASH" DE BUS UNIVERSAL EN SERIE (USB), CALCULADORAS DE BOLSILLO, RADIOS, APARATOS DE SEÑALIZACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, APARATOS DE SEÑALIZACIÓN PARA VIAJEROS, APARATOS DE CONTROL (SUPERVISIÓN), CONSOLAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS ADAPTADAS PARA USO CON UN TELEVISOR, CÁMARAS; VENTA MINORISTA DE NAVAJAS DE AFEITAR, ADAPTADORES DE CORRIENTE; VENTA MINORISTA DE ANTEOJOS, ESPEJUELOS (ÓPTICA), ANTEOJOS DE SOL, ANTEOJOS ANTIDESLUMBRANTES, VISERAS ANTIDESLUMBRANTES, ESTUCHES PARA ESPEJUELOS; VENTA MINORISTA DE JOYAS, BISUTERÍA, AMULETOS (JOYERÍA), ANILLOS (JOYERÍA), ARETES, COLLARES (JOYERÍA), DIJES (JOYERÍA), BROCHES (JOYERÍA), BRAZALETES (JOYERÍA), RELOJES DE PULSERA, RELOJES, RELOJES DE PARED, CRONÓMETROS, RELOJES PEQUEÑOS, RELOJES DESPERTADORES, MANCUERNILLAS, ADORNOS PARA SOMBREROS DE METAL PRECIOSO, LLAVEROS (BUJERÍA), ALFILERES DE CORBATA, INSIGNIAS DE METAL PRECIOSO, MEDALLAS, MEDALLONES (JOYERÍA); VENTA MINORISTA DE ABRIGOS, SOBRETODOS, PARKAS, ROPA IMPERMEABLE, TRAJES, CHAQUETAS (ROPA), CHALECOS LARGOS, PULÓVERES, SUÉTERES, CAMISAS, PANTALONES, CORBATINES, CORREAS (ROPA), FAJINES PARA LLEVAR, BUFANDAS, VESTIDOS, FALDAS, OVEROLES, TRAJES DE BAÑO, BANDANAS (PAÑUELOS ATADOS AL CUELLO), CINTAS PARA EL PELO (ROPA), BABEROS NO DE PAPEL, GORRAS (ARTÍCULOS PARA LA CABEZA), TIRANTES, SOMBREROS, GORRAS DE PLATO, ROPA INTERIOR, GUANTES (ROPA), CALCETINES, ZAPATILLAS, CAMISIONES, PIJAMAS, DELANTALES (ROPA), UNIFORMES, ZAPATOS, BOTAS, SANDALIAS; VENTA MINORISTA DE SERVILLETAS, INDIVIDUALES, MANTELES, TAPETES, SALVAMANTELES, SERVILLETAS DE MESA, TOALLAS PARA LA CARA, TOALLAS, TOALLAS DE BAÑO GRANDES, TOALLAS PARA LA PLAYA, TOALLAS PARA EL BAÑO, GUANTES PARA LAVAR; VENTA MINORISTA DE SERVICIOS DE MESA (VAJILLAS), SERVICIOS (PLATOS), VAJILLA DE PLATA (SERVICIO DE MESA), VASOS, COPAS, VAJILLAS DE CRISTAL, CRISTAL (CRISTALERÍA), RECIPIENTES PARA BEBER, CUBIERTOS DE MESA, PLATOS DE MESA, PLATOS, TAZONES, TAZAS, SERVICIOS DE TÉ, TETERAS, INFUSIONES DE TÉ, SERVICIOS DE CAFÉ, CAFETERAS, CANDELEROS, CANDELABROS, BOTELLAS, ABREBOTELLAS, SACACORCHOS, GARRAFAS, PORTAVASOS, JARRAS, BANDEJAS PARA FINES DOMÉSTICOS, TRÍPODES

(UTENSILIOS DE MESA), PORTAMENÚS, PORTANOMBRES, HUEVERAS, CESTOS PARA USO DOMÉSTICO, REPOSACUCHILLOS DE MESA, CAJAS DE MOLDEAR, ANTIMACASARES (PARA SILLONES), CUBOS PARA HIELO, AMPOLLETAS PARA ACEITE, MOLINILLO MANUAL DE PIMIENTA, MOLINILLO MANUAL DE SAL, PIMIENTEROS SALEROS DE MESA, TAZONES DE AZÚCAR, BANDEJA PARA MIGAJAS, SERVIDORES DE PASTELES, VAJILLAS DE BARRO, OLLAS, CUBOS PARA BASURA, SERVILLETEROS, TAZONES PARA ENSALADA, CENTROS DE MESA, TETERAS NO ELÉCTRICAS, FLOREROS; VENTA MINORISTA DE CARNE, PESCADO, AVES, AVES DE CAZA, FRUTAS Y VERDURAS, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, HUEVOS, CEREALES, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, MASA, CONFITERÍA, VELAS, CONDIMENTOS, CAFÉ, TÉ, CACAO, CHOCOLATE, AZÚCAR, SALSAS (CONDIMENTOS), COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS CON CARNE, PESCADO, AVES, AVES DE CAZA, FRUTAS Y VERDURAS, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, HUEVOS O CEREALES; VENTA MINORISTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES, AGUAS AIREADAS, JUGOS DE FRUTAS, JUGOS DE VERDURAS, AGUAS DE SODA, BEBIDAS HECHAS DE CAFÉ, TÉ, CHOCOLATE, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINOS, CHAMPAÑA, VINOS ESPUMOSOS, CERVEZAS, BEBIDAS ESPIRITUOSAS, LICORES; VENTA MINORISTA DE JUEGOS, JUGUETES, NAIPES, TABLEROS PARA JUEGOS, ESTUCHES PARA NAIPES, MODELOS A ESCALA, MODELOS A ESCALA DE AVIONES O VEHÍCULOS, VEHÍCULOS (DE JUGUETE) A CONTROL REMOTO, JUGUETES DE FELPA, MUÑECAS, MÁQUINAS DE JUEGO AUTOMÁTICAS U OPERADAS CON MONEDAS, JUEGOS AUTOMÁTICOS, CONSOLAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS; VENTA MINORISTA DE TABACO, CAJAS DE FÓSFOROS, CIGARRERAS, CAJAS DE CIGARROS, GABINETES PARA CIGARROS, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS, CAJAS PARA CIGARRILLOS, GABINETES PARA CIGARRILLOS, ENCENDEDORES PARA FUMADORES, CENICEROS PARA FUMADORES, CORTACIGARROS, CORTACIGARROS, PORTACIGARRILLOS, TABAQUERAS.

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; TRANSPORTE DE PASAJEROS; TRANSPORTE DE VIAJEROS; TRANSPORTE DE ANIMALES; ARREGLOS DE VIAJES; ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJEROS; SERVICIOS DE AZAFATAS DE VUELO (ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJEROS); TRANSPORTE AÉREO, FLETE; AGENCIAS DE TURISMO (EXCEPTO PARA RESERVACIONES DE HOTELES Y DE CASAS DE HUÉSPEDES); AGENCIAS DE VIAJE; TRANSPORTE EN AUTOBUSES, TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES; SERVICIOS DE CONDUCTORES; ENTREGA DE PAQUETES; EMBALAJE DE PRODUCTOS; ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, ENTREGA DE DIARIOS, ENTREGA DE REVISTAS, ENTREGA DE PANFLETOS, ENTREGA DE VOLANTES CON INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN AEROPUERTOS O A BORDO DE AVIONES; ENTREGA DE EQUIPAJE; ENTREGA DE COMIDAS, ENTREGA DE BEBIDAS; ENTREGA DE PRODUCTOS; ENVOLTURA DE PRODUCTOS; INFORMACIÓN SOBRE ALMACENAMIENTO; ARREGLOS DE EXCURSIONES; TRANSPORTE DE CARGA; FLETE (EMBARQUE DE

PRODUCTOS); INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE; INFORMACIÓN DE VIAJES; INFORMACIÓN SOBRE ALQUILER DE VEHÍCULOS; INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PRODUCTOS Y ANIMALES; ALQUILER DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE MENSAJERÍA (MENSAJES O MERCANCÍAS; ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES; RESERVACIONES DE BOLETOS DE VIAJE, RESERVACIONES DE BOLETOS DE TRANSPORTE, RESERVACIONES DE PASAJES AÉREOS; TRANSPORTE EN TAXIS; EXCURSIONES (TURISMO); RESERVACIONES DE TRANSPORTE, RESERVACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PRODUCTOS Y ANIMALES; RESERVACIONES DE VIAJES; RESERVACIONES DE ALQUILER DE VEHÍCULOS; TRANSPORTE DE OBJETOS VALIOSOS; SERVICIOS DE IDA Y REGRESO EN AUTOMÓVILES; FACTURACIÓN DE EQUIPAJE, PRODUCTOS Y PASAJEROS; CARGA Y DESCARGA DE AVIONES; PUESTA DE AVIONES A DISPOSICIÓN; REPRESENTACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS Y COMPAÑÍAS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS; TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; REMOLQUE DE VEHÍCULOS; ALQUILER DE AUTOMÓVILES; ALQUILER DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO; CORRETAJE DE FLETE, CORRETAJE DE TRANSPORTE; ALQUILER DE DEPÓSITOS; ALQUILER DE GARAJES; ALQUILER DE SILLAS DE RUEDAS, PUESTA DE SILLAS DE RUEDAS A DISPOSICIÓN DE PASAJEROS EN AEROPUERTOS; ALQUILER DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO; PILOTAJE; SOCORRO; OPERACIONES DE RESCATE (TRANSPORTE); PRÉSTAMO O ALQUILER DE VEHÍCULOS AÉREOS O AVIONES; PUESTA DE VEHÍCULOS AÉREOS O AVIONES A DISPOSICIÓN; CONSULTORÍA PROFESIONAL EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE AÉREO; ENVÍO DE ALIMENTOS, BEBIDAS, COMIDAS, O COMIDAS EN BANDEJA; CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS A BORDO DE AVIONES PARA EL EQUIPAMIENTO DE CABINAS, CABINAS DE PILOTOS Y COMPARTIMIENTOS DE CARGA DE AVIONES; MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPAJE, ESPECÍFICAMENTE, MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPAJE EN AEROPUERTOS; MANIPULACIÓN DE RAMPAS PARA SUBIR AL AVIÓN O CAMINOS SOBRE TABLONES; ORGANIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y DE TRÁNSITO DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO O DE UN AVIÓN A OTRO AEROPUERTO U OTRO AVIÓN; ORGANIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y DE TRÁNSITO DE LA TRIPULACIÓN DE UN AEROPUERTO O DE UN AVIÓN A OTRO AEROPUERTO U OTRO AVIÓN; ORGANIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y DE TRÁNSITO DE PERSONAL DE VUELO DE UN AEROPUERTO O DE UN AVIÓN A OTRO AEROPUERTO U OTRO AVIÓN; ORGANIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y DE TRÁNSITO DE EQUIPAJE DE UN AEROPUERTO O DE UN AVIÓN A OTRO AEROPUERTO U OTRO AVIÓN; DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, ESPECÍFICAMENTE, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA A BORDO DE AVIONES.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003478. Managua, uno de octubre, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 20174 - M. 123050 - Valor C\$ 285.00

AUTORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR, PRIMARIA FORMAL Y SECUNDARIA FORMAL

No. 03- 2012

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y publicada en la Gaceta No 102 del 03 Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERADO

I

Que él (la) Señor: **Azucena del Carmen Giusto Largaespada**, con cédula de identidad N° **001-110764-0008X**, como representantes Legales del **COLEGIO CRISTIANO BETHEL**, fue quien solicitó la Autorización para funcionar en las modalidades de resolución de preescolar, primaria formal, y secundaria formal y actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de preescolar, primaria formal y secundaria formal ubicado barrio Rubenia 600 metros al oeste contiguo a la iglesia, Distrito IV, del municipio de Managua, departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constando que el Centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de preescolar, primaria formal y secundaria formal, llevando al día sus documentos y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR ACTUALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 03-2012 al COLEGIO CRISTIANO BETHEL, en las modalidades de preescolar, primaria formal y secundaria formal ubicado Barrio Rubenia 600 metros al lago y 200 metros al oeste contiguo a la iglesia, Distrito IV, del municipio de Managua.

II

El **COLEGIO CRISTIANO BETHEL** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este Ministerio de

Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de fuerza laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el **COLEGIO CRISTIANO BETHEL**, cerrara deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No. 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones, pantalón largo Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **COLEGIO CRISTIANO BETHEL**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento,

Cuando el **COLEGIO CRISTIANO BETHEL**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce. **Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 20176 - M. 123400 - Valor C\$ 1, 305.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACION QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL 055-DM-359-2012

CONSIDERANDO

I

Que en fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, el señor **ALEJANDRO CHAMORRO GUEVARA**, mayor de edad, nicaragüense y de éste domicilio, con cédula de identidad número cuatro, cero, tres guión, dos, siete, cero, dos, seis, cero, guión, cero, cero, cero, letra E (403-270260-0000E) en calidad de representante legal acreditado con poder de representación por empresa **INVERSIONES CHAGO, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el número 2,264, página 3/10, Tomo 62 del Libro Segundo Mercantil y Número 7,012, página 176 y 177, Tomo 67 del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de Carazo, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgara una **CONCESION MINERA** en el lote denominado **SANTA MARÍA**, con una superficie de dieciséis mil cuatrocientos sesenta hectáreas (16,460.00 has) ubicado en el municipio de Wiwilí de Nueva Segovia.

II

De conformidad con Dictamen emitido por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, la solicitud de concesión del lote **SANTA MARÍA** tenía traslape con una solicitud de concesión minera previamente presentada, además sus coordenadas establecen que la superficie del área solicitada está ubicada en los municipios de Murra, Wiwilí de Nueva Segovia y Quilalí del departamento de Nueva Segovia y Santa María de Pantasma del departamento de Jinotega, lo cual fue notificado y corregido por el interesado, quedando un área disponible de catorce mil setecientos ochenta y uno punto cero tres hectáreas (14,781.03has), ubicado en los municipios de Quilalí y Wiwilí del departamento de Nueva Segovia y Santa María de Pantasma del departamento de Jinotega, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales establecidos en la Ley.

III

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto ¹. 119-2001, "Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicado en La Gaceta ¹ 4 del 7 de enero del año 2002, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, se pronunció técnicamente aprobando la solicitud de Concesión, según consta en Dictamen Técnico Numero 09-03-2012MM de fecha dos de marzo del año dos mil diez.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de Ley ¹ 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicada en la Gaceta ¹. 151 del 13 de agosto del 2001, se consulto

la solicitud a los Consejos Municipales correspondientes, según consta en comunicación de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diez. El Consejo Municipal de Wiwilí Nueva Segovia, solicitó prórroga para analizar la solicitud, pronunciándose positivamente mediante comunicación de fecha nueva de mayo del año dos mil doce. Así mismo, el interesado solicitó ampliación del plazo para hacer gestiones dirigidas a la obtención de los pronunciamientos positivos del resto de municipales, lo cual fue otorgado. Al no conseguir dicho pronunciamiento el solicitante pide se le excluyan del área original, el área correspondiente a los municipios de Santa María de Pantasma y Quilalí de Nueva Segovia, quedando una superficie final verificada de catorce mil noventa y ocho punto noventa y ocho hectáreas, ubicada en Wiwilí de Nueva Segovia.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley ¹ 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley ¹ 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley ¹ 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y la Ley ¹ 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: OTÓRGUESE a la empresa **INVERSIONES CHAGO, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESION MINERA** en el lote denominado **SANTA MARÍA**, con una superficie de **CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTAREAS (14,098.98 has)** ubicado en el municipio de Wiwilí de Nueva Segovia, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 Y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	625995	1495000
2	624360	1495000
3	624360	1494155
4	623910	1494155
5	623910	1493800
6	620658	1493800
7	620658	1495394
8	620084	1495394
9	620084	1496721
10	619529	1496721
11	619529	1498087
12	618953	1498087
13	618953	1499483
14	618388	1499483
15	618388	1500332
16	618027	1500332
17	618027	1500889
18	617599	1500889
19	617599	1501659
20	617000	1501659
21	617000	1507551

22	617097	1507551
23	617097	1508125
24	617225	1508125
25	617225	1508622
26	617606	1508622
27	617606	1512700
28	617700	1512700
29	617700	1513000
30	617800	1513000
31	617800	1513200
32	617900	1513200
33	617900	1513307
34	618144	1513307
35	618144	1513500
36	618200	1513500
37	618200	1513935
38	618583	1513935
39	618583	1514000
40	618800	1514000
41	618800	1514690
42	618938	1514690
43	618938	1515000
44	619300	1515000
45	619300	1515615
46	619471	1515615
47	619471	1516000
48	619500	1516000
49	619500	1516523
50	619823	1516523
51	619823	1517226
52	619500	1517226
53	619500	1518000
54	620000	1518000
55	620000	1511000
56	622000	1511000
57	622000	1510500
58	623800	1510500
59	623800	1511000
60	625995	1511000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA (has)
NUEVA SEGOVIA	Wiwilí	14,098.98

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- En conceptos de Derechos de Vigencias o Superficiales, pagará el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) en el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta

centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentre inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley ¹ 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto ¹ 76-2006 “Sistema de Evaluación Ambiental” publicado en la Gaceta, Diario Oficial ¹ 248 del 22 de diciembre del 2006; y el decreto ¹ 33-95 “Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias” publicada en la Gaceta, Diario Oficial ¹ 118 del 26 de junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y su publicación.

8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley ¹ 387, Ley Especial Sobre Exploración y Explotación de Minas, dentro del área amparada por la presente concesión minera,

en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derecho, el concesionario debe estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la “DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES”.

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGUENSE –NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta ¹ 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye de un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, el cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de minas su Reglamentos y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de explotación en cualquier parte del lote minero, en un plazo no

mayor de cuatro años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en la Ley y su Reglamento, específicamente en el Decreto No. 57-2006, artículo 1 que reforma al artículo 30, del reglamento de la Ley N 387, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación integra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas. Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, el día uno de octubre del año dos mil doce.

(f).- **EMILIO RAPPACCIOLI B.- Ministro.-** Managua, 19 de octubre de 2012.- Ingeniero Carlos Zarruk Pérez.- Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas, Su Despacho. Estimado Ingeniero Zarruk: Sirva la presente para formalizar nuestra aceptación a la Concesión otorgada a Inversiones Chamorro González, Sociedad Anónima (CHAGO S.A.) misma que se ampara mediante comunicación emitida por su autoridad en carta del quince de octubre del año dos mil doce, conforme a lo establecido en el Artículo 39 del decreto 119-2001, Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En consecuencia acepto el Acuerdo Ministerial No. 055-DM-359-2012, emitido el uno de octubre del año dos mil doce, en la cual se otorga la concesión en el lote denominado SANTA MARÍA, con una superficie de 14,098.98 hectáreas, ubicado en el municipio de Wiwilí, departamento de Nueva Segovia. Así mismo, entrego la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta (C\$ 5,450.00) córdobas en timbres fiscales para la emisión de la certificación del respectivo título. Sin más a que hace referencia, le saludo. Atentamente, Alejandro Alberto Chamorro Guevara. Representante Legal y General de CHAGO S.A.- Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce. Hago constar que la Vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. **Maritza Castillo Castillo**, Directora de Administración y Control de Concesiones Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 20175 - M. 12325 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN N° CD-CONAMI-005-01NOV12-2012 De fecha 12 de Noviembre del 2012

Política para el Pago de Dieta a Miembros Suplentes de los Representantes del Sector Privado del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Art.9 de la Ley 769 “Ley de Fomento

y Regulación de las Microfinanzas” el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas esta compuesto por cinco miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

II

Que el Art. 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas establece la forma de participación y de integración de los suplentes a las sesiones del Consejo Directivo de CONAMI.

III

Que el Art. 8 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas establece el pago de dieta por cada sesión a la que asista el miembro propietario, conforme a la política remuneratoria aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo.

IV

Que es necesario regular el pago de dieta a los miembros suplentes del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, representantes del sector privado, que participen en las sesiones de trabajo del Consejo Directivo, conforme lo establecido en el Arto. 4 de su Reglamento Interno.

Por Tanto:

De conformidad con las facultades que le otorga la Ley 769, El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 numeral 14 y artículo 15, de la Ley No. 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, **publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 128 del 11 de Julio del 2011**, dicta la presente Política para el Pago de Dieta a Miembros Suplentes del Consejo Directivo de CONAMI, representantes del sector privado, conforme a las siguientes disposiciones:

1) Establecer el pago de dieta a los miembros suplentes, representantes del sector privado, en un monto de Quinientos Dólares (US\$500.00), menos deducciones de ley, cuando se trate de suplencia en ausencia del miembro propietario a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, por encontrarse este ultimo cumpliendo con funciones de CONAMI.

2) Establecer el pago de dieta a los miembros suplentes, representantes del sector privado, en un monto de Quinientos Dólares (US\$500.00) menos deducciones de ley, cuando este sea convocado a la sesión trimestral del Consejo Directivo con la participación de miembros propietarios y suplentes, conforme a lo dispuesto por el Arto 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de CONAMI. El pago de lo dispuesto en el presente numeral será efectivo a partir de la disponibilidad presupuestaria de la CONAMI.

(F) Jim del Socorro Madriz López, Presidente (F) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario (F) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario (F) Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente, (F) Denis Enrique Reyna Estrada, Miembro Suplente (F) Álvaro José, Contreras, Secretario. **Álvaro José Contreras**, Secretario Consejo Directivo.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 20178- M.- 124424 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 125 en el Folio 125 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 125. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ANA ELISA MARTINEZ SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 125, Folio 125, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Julio del año 2011" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 20177 – M. 124300 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 304, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ADOLFO PEREZ MORAN, natural de La Trinidad, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho

días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20156 – M. 120186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXV Partida: 792 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídica este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

NERY ALBERTO POVEDA TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Abril de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 20 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20157 – M. 123096 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVI Partida: 233 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

JENNY PEREZ ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Mayo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 20 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20158 – M. 1493724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVI Partida: 227 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

SERGIO STEVE DIAZ OROCHENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Contable, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de Diciembre del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 20 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20159 – M. 1535024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXI Partida: 580 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARTHA URANIA REYES LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Agosto del 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20160 – M. 1229846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico

de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXIII Partida: 643 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

YLETSE DEL ROSARIO TORRES BRIONES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública con su Especialidad Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de Marzo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20161 – M. 1239605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXX Partida: 851 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ISABEL DE JESUS ALFARO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con su Espec en Proy de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de Marzo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg.18605 – M. 115543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 342, Tomo XI del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA PAULA FIGUEROA BASILIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de julio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18606 – M. 115541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 488, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GUILLERMA GOMES GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S

Es conforme. León, 29 de Agosto de 2012 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18607 – M. 115536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 489, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELIA DEL ROSARIO GURDIAN HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad,

Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 29 de Agosto de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18608 – M. 1156.86 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 53, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS DE LOS ANGELES LEON DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18609 – M. 1155683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 54, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA MARIA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 16 de Octubre de 2012 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18610 – M. 115680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 50, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANIELKA DEL CARMEN FLORES DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en**

Enfermería Mención Materno Infantil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 16 de Octubre de 2012 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18611 – M. 115676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 74, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIDA MARIA ROMAN CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 25 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18612 – M. 115686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 295, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA CONCEPCION PORTILLO GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 16 de junio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18613 – M. 115687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 203, Tomo XII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE LUIS PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S

Es conforme. León, 25 de Octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18614 – M. 115756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 94, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JULIA JOSE LINDO BARCENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2004 . Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18615– M. 115791– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 83, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ROGER GARCIA BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 25 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18616 – M. 115792 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 44, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DIANA VERONICA LAGOS MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18617 – M. 115504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 72 , Partida 2905 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

XILONEN JAREMI HERNANDEZ MERLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban , El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18618 – M. 115500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 57 , Partida 2876 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

ISABEL CRISTINA MONTOYA ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira , El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18619 – M. 115672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 09 , Partida 2185 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

FRANCIS WALKIRIA CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once . El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira , El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once . Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18620 – M. 115771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 60 , Partida 2684 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

PABLA LISBETTE CANALES RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira , El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18621 – M. 115548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad

Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 410, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

RAFAEL JOSE MENDOZA POVEDA, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18622 – M. 115609 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 381, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

FRANCISCO JOSE SANCHEZ HERNANDEZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18623 – M. 115731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 264, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

SINTYA ENRIET HERNANDEZ DAVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18624 – M. 115521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2318, Página 380 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

KATYA LISSETTE MORALES ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18625 – M. 115728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2964, Página 294 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrónica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE JAMIL MARTINEZ CARVAJAL, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintisiete de septiembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18626 – M. 115771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2881, Página 252 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS AUGUSTO MATUS VALLEJOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18627 – M. 115580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1014, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ANA AMALIA CALERO GERMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de octubre del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18628 – M. 115584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1006, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

YAHAIRA ESTIVALI RAMIREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de octubre del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18629 – M. 115794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 989, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

YALIXA YANIRA ALLEN CAMPBELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Agosto del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 28 de agosto del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18630 – M. 115758 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 060, página 60, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ingeniería Agronómica**, que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas”**. **POR CUANTO:**

RAMON ERNESTO MEDINA RODRIGUEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticinco

días del mes de agosto del año seis. - El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barrales Barrales y El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, veinticinco de Agosto del año dos mil seis. - Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 291, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAMON ERNESTO MEDINA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18631 – M. 115631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 212 Asiento N° 449 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YASIRA ODILY MONTENEGRO RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 18632 – M. 115689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 182 Asiento N° 384 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de

Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA LUCIA HERNANDEZ CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 18633 – M. 115726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 212 Asiento N° 449 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAURICIO ANTONIO CASCO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 18634 – M. 1156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 221, Página 111, Tomo 1 del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SARA MILENA LOPEZ, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 18635 – M. 115699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1947, Página 974, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ANA FRANCISCA SANCHEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil seis. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 18636 – M. 115819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 009 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LIDIA DE JESUS HUERTA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de marzo del 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18637 – M. 115822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 17 Partida 026 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana

“UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de marzo del año dos mil doce.

Es conforme, Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector UNIMET.

Reg. 18638 – M. 115826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2380, Folio 696, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA CHAVARRIA LOPEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18692 – M. 115827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2357, Folio 688, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUANA ARGENTINA HURTADO RUIZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18704 – M. 116370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 866, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

CARLA VANESSA LOPEZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 07 de mayo del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18765 – M. 116163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2599 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

YARA LIZETT IDALGO ROMERO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 18706 – M. 116255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1661, Página 056, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BETTY TATIANA GUTIERREZ MARENCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 18707 – M. 116282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 383, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

RICARDO ALBERTO OCAMPO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 18708 – M. 116328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página trescientos catorce, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Autónoma de Chinandega**”. **POR CUANTO:**

DINORA AZUCENA MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, veintitrés de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 18709 – M. 116213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 372, Página 186, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LUIS ARIEL MORENO FERRUFINO, Natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 18710 – M. 116279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 115, Página 58, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA TERESA MENDOZA VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal. Secretario General Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil dos. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 18711 – M. 116153 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 116 Página No. 59, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EYLING GABRIELA SANCHEZ GOMEZ, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 442 Pagina No. 226, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EYLING GABRIELA SANCHEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 18712 – M. 116143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 275, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BORIS RAMON RODRIGUEZ QUINTERO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y Un días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Arecely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18713 – M. 116174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 391, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KENIA AZUCENA RIOS MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18714 – M. 116235 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 20, Página 54, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PABLOSKI ANDRES SALAZAR CARMONA, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en**

Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de abril del año dos mil cinco. Rectora de la Universidad: Dr. Adrian Meza Castellanos. Secretaria General: Lic. Olga Maria del Socorro Soza Bravo Decano de la Facultad. Ing. Mayra Garcia Sequeira. (f) Ing. Noel Obando Ruiz. Director de Registro Nacional. UPONIC.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2051, Folio 586, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

PABLOSKI ANDRES SALAZAR CARMONA, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Agosto del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto del once. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18715 – M.116191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 481 Página 241, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

EVER JOSE REYNOSA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Física – Matemática- Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de septiembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector, Pablo Antonio Cuadra. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de septiembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18716 – M. 116201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 756 Página 379, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

EVER JOSE REYNOSA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades , **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de septiembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de septiembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18717 – M. 116132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 67 Partida 2896 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN UMANZOR RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18718 – M. 116132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 75 Partida 2911 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ELSA GUADALUPE GONZALEZ ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de

la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18719 – M. 116171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 34 Partida 2830 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MEYLING YAMILETH MUNGUIA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18720 – M. 116167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 33 Partida 2827 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

AUGUSTO CESAR RIVAS RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18721– M. 116087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2914, Página 269 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LARRY ERNESTO MUÑOZ LUGO, natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 17465 – M. 110353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 228, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ROLANDO ERNESTO DIAZ DUARTE, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. 17466 – M. 110301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 543, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense,

Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

SANTOS LOPEZ OCHOA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de julio del año dos mil doce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa veintinueve días de julio del dos mil doce. (f) Lic. Eduviges Pineda Llanes Vice Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. 17565 – M. 110886 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 120 , bajo el Número 352, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO PERALTA MALDONADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del año 2012. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico. UCATSE

Reg. 17570 – M. 11013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 129, Pagina 010, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

MERYS BEANEY PEREZ SEVILLA, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintitrés días del mes de octubre del dos mil diez. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arroliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 17571 – M. 111025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 84, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LINETH DE LOS ANGELES GAITAN ALEGRIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 17572 – M. 111025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 91, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

BRIZEIDA FATIMA MARTINEZ ROSALES, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 17573 – M. 1101017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 335 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración

de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

GIOCONDA ISABEL MENDOZA OVIEDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 17574 – M. 110964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **GUILLERMO JOSE ALVAREZ GARCIA**, Carnet No. 745-08 estudio la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas recibió el título de **Ingeniero**, el cual está registrado en el libro de Actas de Registros de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 33, Código II Y S 110 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de octubre 2012. (f) Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 17575 – M. 110974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

JESSICA DE LOS ANGELES LINDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, veintinueve de marzo del año dos mil once. (f) Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 17576 – M. 111053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 048, Línea 1144 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

KEYLA MINEX TIJERINO RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica en Mecánica Dental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de junio del año 2012. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 17577- M.- 110935 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 142 en el Folio 142 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 142. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIO DANILO ICABALCETA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

‘Registrado con el Número 142, Folio 142, Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 07 de julio del año 2012” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de julio del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de julio del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 17006.- M. 11516.- Valor C\$. 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica (INEJ) certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría – Tomo I – de la Vicerrectoría Académica se encuentra registrado en el folio 002 el Título con el número de registro IMP-002-2012 el cual íntegramente dice: que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: El Rector del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica Considerando que:

ALEJANDRO JOSE FLETES LOPEZ, Natural del Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y evaluaciones establecidas en la normativa de estudios de posgrados según las disposiciones vigentes, se expide por tanto el: Título de: **Máster en Derecho Público**

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, 29 de junio de 2012. Firma Ilegible Mario A. Houed Vega, Silvio A, Grijalva Silva, No. De Registro: IMP-001-2012".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejo. Los títulos extendidos por el INEJ gozan de reconocimiento legal nacional e internacional conforme el artículo 4 de la Ley 604/2006, publicada en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, número 229, del viernes 24 de noviembre del 2006.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 29 días del mes de julio del año 2012. (f) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 17637 – M. 11416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 239, Tomo II del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido a la interesado (a) el 15 de abril de 2004. La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua- **POR CUANTO:**

ANA DALILA HERNANDEZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, León 12 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17643 – M. 11359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica que con número 08

Página 009, Tomo I, del Libro de Registro de Título que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y el rector de la Universitat Politècnica de Catalunya, otorgan este título de máster en Energía para el Desarrollo Sostenible a:

:**MARIA DEL CARMEN MORALES CORREA**, Nacido el día 26 de septiembre de 1963, y de nacionalidad nicaragüense, por superar con aprovechamiento el programa de máster, impartido conjuntamente por ambas universidades, con un total de 55 créditos y una calificación de Aprobado. En Barcelona, a 7 de mayo del 2012. La persona interesada **MARIA DEL CARMEN MORALES CORREA**.

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Elmer Cisneros Moreira. El Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya Antoni Giró Roca. Numero Registro: 2012.M.01426-0096"

En la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora de Registro de la Universidad.

Reg. 17649 – M. 112528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica que con numero 02 Página 009, Tomo I, del Libro de Registro de Título que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y el rector de la Universitat Politècnica de Catalunya, otorgan este título de máster en Energía para el Desarrollo Sostenible a:

ERICK JOSE CALDERON SALGADO, Nacido el día 12 de febrero de 1971, y de nacionalidad nicaragüense, por superar con aprovechamiento el programa de máster, impartido conjuntamente por ambas universidades, con un total de 55 créditos y una calificación de Aprobado. En Barcelona, a 7 de mayo del 2012. La persona interesada **ERICK JOSE CALDERON SALGADO**.

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Elmer Cisneros Moreira. El Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya Antoni Giró Roca. Numero Registro: 2012.M.01419-0096"

En la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora de Registro de la Universidad.

Reg. 18076 – M. 112931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS TRECE, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Autónoma de Chinandega**”. **POR CUANTO:**

HEYLENE ARLETH CHAVARRIA PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, veintidós días de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 18074 - M. 112931 - Valor C\$ 570.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **Valeria Mena López**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad la Habana Cuba, 23 de julio de 2006, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número quince, del tres de agosto del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina** de **Valeria Mena López**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina** de **Valeria Mena López**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 373, Folios 413,414, Tomo V. Managua, 19 de octubre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de octubre des dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, presentada por **Valeria Mena López**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad la Habana Cuba, 6 de enero de 2010, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número quince, del tres de agosto del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral** de **Valeria Mena López**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Medicina General Integral** de **Valeria Mena López**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 374, Folios 414,415, Tomo V. Managua, 22 de octubre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de octubre des dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista de Primer Grado en Anestesiología y Reanimación**, presentada por **Valeria Mena López**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad la Habana Cuba, 11 de mayo de 2011, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número quince, del tres de agosto del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista de Primer Grado en Anestesiología y Reanimación** de **Valeria Mena López**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista de Primer Grado en Anestesiología y Reanimación** de **Valeria Mena López**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 375, Folios 416,417, Tomo V. Managua, 22 de octubre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de octubre des dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 18078. - M 112885. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 93, No. 1812, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

BAYARDO DE JESUS MARENCO OTERO, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativa establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**, le extiende el título de **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 09 días del mes de diciembre del año 2011. (f) ilegible Director de Registro Académico; (f) ilegible Secretario General. Es conforme, Miércoles, 14 de Diciembre de 2011. (f) Lic. Adilia Calero Aéreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 18079 – M. 112945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página CINCUENTA Y CUATRO, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La American University (LA AU)**". **POR CUANTO:**

ELLEN GEOVANNY MORENO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Marianao Jose Vargas. el Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, tres de octubre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gamez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 18418 – M. 114214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 277, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE ALEMAN SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18419– M. 114453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 138, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TATIANA MARIA SEQUEIRA GROSS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 18420– M. 114472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 51, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETTE INDIRA CALERO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.18421 – M. 114339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 243, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO GERARDO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2012. (f) Directora.

Reg. 18422 – M. 114160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 287, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VALESKA VANESA VILCHEZ MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.18423 – M. 114337 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 242, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO GERARDO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.18424 – M. 114359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 304, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH ESTHER LOPEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18425 – M. 114211 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 98, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA CISNE PICHARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18426 – M. 114180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 26, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALVARO FABRICIO BARRETO ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 julio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18427 – M. 114246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 450, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YOLANDA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18428 – M. 114259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 152, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEONEL MEJIA BETANCOURT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18429 – M. 114240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la Página 79, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS MIGUEL OLIVARES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18430 – M. 114350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 425, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA DE LOS ANGELES CORTEZ RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de mayo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18431 – M. 14497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 305, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARVING DANILO CASCO PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18432 – M. 114514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 361, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MARJORIE ARACELLY MEZA RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **MAESTRIA EN SALUD PUBLICA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18433 – M. 114164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 310, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HILDA MARIA OLIVAS VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18434 – M. 114153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 469, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENNY MARIA OSEJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada**

en **Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18435 – M. 114156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 477, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YESSICA LISSETH TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18436 – M. 114158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 470, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ISABEL TOLEDO ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18437 – M. 114104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 419, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GAUDY FRANCELIS ALVAREZ MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18401 – M. 114517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **CARLOS HUMBERTO SOTO ESTRADA**, Carnet No. 396-03 estudio la carrera de Economía Empresarial y de Sistemas recibió el título de – **Licenciado**, el cual está registrado en el libro de Actas de Registros de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 39, Código E 58 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de octubre 2012. (f) Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 18586 – M. 115708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS CUATRO, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”. POR CUANTO:**

RAUL ARCIA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, cuatro de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 18587 – M. 115767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS SIES, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

BERTA PATRICIA AVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, cuatro de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 18588. - M 115575. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 87, No. 1651, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

MERCEDES DEL CARMEN PERALTA HERRERA, Natural de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, Republica de Nicaragua ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y los reglamentos del país le conceden que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 14 días del mes de noviembre del 2011. (f) ilegible Director de Registro Académico; (f) ilegible Rector; (f) ilegible Secretario General. Es conforme, Miércoles, 16 de Noviembre de 2011 (f) Lic. Adilia Calero Aéreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 18599– M. 115715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 44, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRENHDS ANTONIO PEREZ CONRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18600– M. 115808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 156, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TEOFILO RUBEN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18601 – M. 115514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 182, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYERIS LISSETH VELASQUEZ CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18602 – M. 115515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 183, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARCOS JOSE PEREZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18603 – M. 11612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 12, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING AUDELY ESCOTO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18604 – M. 115620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 414, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NUELMA ESPERANZA VANEGAS PRAVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 154, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LINDA MAYELA MORENO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 02 de Octubre del 2012. Directora.

Reg. 18594– M. 115603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 154, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIRIAM VERONICA MIRANDA SELVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 02 de Octubre del 2012. Directora.

Reg. 18595– M. 1156163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 380, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YANETH BETY RUIZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de Octubre del 2012. Directora.

Reg. 18596– M. 115656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 154, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FELIX SANTIAGO SUAREZ NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de Octubre del 2012. Directora.

Reg. 18597– M. 115655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 166, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HERNALDO JOSE MAYORGA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de Octubre del 2012. Directora.

Reg. 18598– M. 1156575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 165, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CESAR ERNESTO CASTILLO ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de Octubre del 2012. Directora.

Reg. 18722 – M. 116111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2271, Página 356 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE LEONARDO DIAZ ELVIR, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18723 – M. 116198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2942, Página 283 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENNETH ARMANDO ZAMORA NORORI, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, trece de Agosto del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18724 – M. 116238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 241, Página 121 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. IRAYDA DEL SOCORRO ROJAS RIZO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Gerencia Estratégica de Pymes**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, cinco de marzo del doce. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18726 – M. 116340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1141, Página 172 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEISEL ADRIANA CANALES BERRIOS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18727 – M. 116082 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 222, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la

Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO ROMMEL MARTIN PALACIOS FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.18728 – M. 116108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 281, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIZANDRO CESAR CARBALLO TICAY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.18729 – M. 116129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 261, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.18730 – M. 116161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 81, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LODANER MARIA IRIAS MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.18731 – M. 116157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 271, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA NORORI URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg. 18732– M. 116221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 288, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NIXAR DANIEL MERCADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinario de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18733– M. 116246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 314, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA MARINA FLORES DOMINGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media Con Mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18734– M. 116244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 261, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARISOL DE LOS ANGELES ALVAREZ ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinario de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 18735– M. 116268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 337, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NATALI ARIANA SALMERON CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg. 18736– M. 116274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 171, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANIELKA DEL CARMEN TORRES URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18738– M. 116314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 359, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CECILIA CRUZ ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18737 – M. 116277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 143, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAMON ENRIQUE NICARAGUA BARRIENTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2011. Director.

Reg. 20162 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. V Partida: 122 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

JEANNETTE DEL SOCORRO DIAZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **PORTANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Especialidad Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Octubre del 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los veintiocho días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20163 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I Partida: 26 Tomo: 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Turísticas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

KATTYA KAROLINA SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Turísticas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Noviembre del 2001. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20164 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 774 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LEONCIO DANIEL CASTILLO ZEAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con Especialidad Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Marzo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20165 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 773 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARITZA ARGENTINA OROZCO CASTRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciada en Psicología con Especialidad Psicología Clínica, para que goce de

los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Marzo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20166 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 772 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

HELLYMI ISABEL ARCE MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciada. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Especialidad Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

it:

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Marzo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20167 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 465 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIO JOSE RAMIREZ PICHARDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre del 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20168 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXXI Partida: 892 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE AGUADO FONSECA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de noviembre del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20169 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVI Partida: 449 Tomo: 6 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

DAVID LOPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20170 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVI Partida: 723 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

RAMONA ZENAYDA BLANCO LOPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 20171 – M. 2762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 3 Partida: 69 Tomo: 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE ROMERO DUARTE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de agosto del 2003. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 26 días de Noviembre de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.